

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército el General de división D. José Perol y Burgos.—Página 82.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra las corridas de escalas en el escalafón del Magisterio, otorgada por Real orden de 30 de Octubre último.—Páginas 82 á 85.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.—Página 85.

Otra disponiendo se agreguen á la convocatoria hecha en turno libre para proveer la Cátedra de Lengua alemana de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, las de igual asignatura vacantes en las Escuelas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.—Página 86.

Otra ídem ídem para proveer la Cátedra de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León, la de igual asignatura, vacante en la de la Coruña.—Página 86.

Otra ídem ídem en turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de las Escuelas de Comercio de Gijón, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife, la de igual asignatura vacante en la Escuela de Santander.—Página 86.

Otras disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas pro-

fesionales de Comercio de Bilbao y Palma de Mallorca.—Página 86.

Otra ídem ídem. ídem la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Coruña y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de las de Santander y Santa Cruz de Tenerife.—Página 86.

Otra ídem ídem. ídem la provisión de la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, vacante en la Sección elemental de adultos de la Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.—Página 86.

Otra disponiendo se agregue á la convocatoria hecha para proveer en turno de Auxiliares las Cátedras de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes de las Escuelas de Comercio de Santander y Valladolid, la de igual asignatura vacante en la de Las Palmas.—Página 86.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el exánjero de los subditos españoles que se indican.—Página 86.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.—Página 87.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Concediendo un último y definitivo plazo para que los Auxiliares femeninos que se mencionan se presenten á tomar posesión de sus destinos.—Página 87.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.—Página 87.

Convocando á oposiciones para proveer las Cátedras que se indican vacantes en las

Escuelas Profesionales de Comercio que se mencionan.—Página 87.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Bilbao y Palma de Mallorca.—Página 87.

Ídem ídem. ídem la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de la Coruña, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacantes en iguales Centros de Santander y Santa Cruz de Tenerife.—Página 88.

Ídem ídem. ídem la provisión de la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, vacante en la Sección elemental de adultos de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.—Página 88.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando haber sido admitidas las aspirantes que se indican á las oposiciones á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras de Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya.—Página 83.

Ídem ídem. ídem las aspirantes que se indican á las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias.—Página 88.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Diciembre próximo pasado.—Página 88.

ANEXO 1.º—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad La Urbana de Epi-la, Sociedad La Ricotina, Compañía del Ferrocarril de Zafra á Huelva y Banco de Vitoria.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el General de división D. José Perol y Burgos pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Vistos las partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas otorgada por Real orden de 30 de Octubre último:

Resultando que dichos partes anuncian las variaciones siguientes:

MAESTROS

2.500 pesetas.

Primera de Canarias, por jubilación de D. José Cano, y primera de Málaga, por tener sus derechos limitados para el ascenso D. José Pedrosa Carretero, son de nuevo vacantes.

La vacante asignada á Cáceres es de Cádiz, con arreglo á los partes remitidos, tratándose sólo de un error de copia.

2.000 pesetas.

Queda de nuevo vacante un sueldo en Lérida, por baja de D. Gabriel Viñas Mirant.

No existe la vacante de Santander adjudicada á oposiciones, porque á pesar de haber figurado en la relación remitida en tiempo oportuno por la Sección, resulta que fué ya reservada á dicho turno en la corrida de 26 de Abril.

1.650 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Barcelona, por estar ya ascendido don Francisco Chavarría Domingo, y otro en

Valencia por fallecimiento de D. Jaime Redón Edo.

No existe lo vacante de Santander, por corresponder á una Escuela de Patronato.

1.500 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Córdoba, por estar excedente D. Manuel Luque de la Torre, y otro en Pontevedra por ser Maestro de Patronato don Juan de Dios Ferre y Luque.

1.375 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Santander, por haber ya ascendido D. Casimiro Argüelles; uno de Toledo, por fallecimiento de D. Francisco de la Fuente Alonso, y uno de Zamora por estar excedente D. Francisco Fernández Martínez.

1.100 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo: en Avila por fallecimiento de D. Fausto Martínez López; uno en Barcelona por jubilación de D. Ramón Mias; uno en Cáceres por jubilación de D. Inocencio Cartagena Mamonera; uno en Castellón por jubilación de D. Eugenio Santafé Clemente; dos en Cuenca, uno por jubilación de D. Esteban González Ibáñez y otro por estar ya ascendido D. Ildefonso López González; uno en Guadalajara por jubilación de D. Juan Sánchez Alegre; uno en Huesca por fallecimiento de D. José Riverola Oto; uno en Lérida por baja de D. Ramón Nadal Melgosa; uno en Oviedo por jubilación de D. Ceferino Pezáez Tejero; uno en Salamanca por jubilación de D. Pascual González López; uno en Segovia por jubilación de D. Mariano Lorón Casado; dos en Teruel, uno por fallecimiento de D. Cirilo García Fallado y otro por estar sustituido D. Ecequiel Navarro Lanzuelo; dos en Toledo, uno por fallecimiento de D. Victorio Mauscol Rodríguez y otro por sustitución de D. Manuel Sánchez Verdejo; dos en Valencia por fallecimiento de D. Francisco Ros Vereda y D. Miguel Navarro Rioja, y uno en Zaragoza por fallecimiento de D. Medardo Ros Valles.

La Sección de Málaga comunica una vacante más y las de Badajoz y Canarias tener una vacante menos de las adjudicadas.

1.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo de Alava por haber ascendido anteriormente D. Julio Pérez y Pérez; dos en Burgos, uno por pérdida de categoría de don Miguel Cuesta Alasolo y otro por haber ascendido anteriormente D. Luis Ortiz Peñalba; siete en Salamanca por haber ya ascendido D. Agustín Vicente Sánchez, D. Martín Cuadrado Campos, D. Pedro Velasco Joner, D. Juan Hernández Sánchez y D. Vicente Paniagua Nieto y haber fallecido D. Rafael Regalado Pérez y D. Manuel Frutos Domínguez; uno en Va-

lencia por haber ya ascendido D. Vicente Pellicer y Gay; uno en Vizcaya por haber ya ascendido D. Pablo Pardo Ugarte; uno en Zamora por haber ya ascendido don Arsenio de la Vega Ferrero, y dos en Zaragoza por haber ya ascendido D. Miguel López Hernando y D. Manuel Olivares Muñoz.

La Sección de Badajoz da cuenta de un sueldo vacante más de esta categoría.

MAESTRAS

2.500 pesetas.

La Sección de Vizcaya comunica que la vacante que había en la provincia pasó á la de Alava.

2.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Córdoba, por jubilación de D.ª Carmen Gutiérrez Martín; uno en Guipúzcoa, por jubilación de D.ª Faustina Gangutia y Arriola, y uno en Vizcaya, por estar ya ascendida D.ª Nicolasa Moral Cuñado, y uno en Alicante, por jubilación.

1.500 pesetas.

Queda de nuevo vacante un sueldo en Zaragoza, por jubilación de D.ª Carmen Salas y Zamora.

1.375 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo de Almería, por haber ya ascendido doña Encarnación Petrola Parejo; uno en Canarias, por sustitución de D.ª Felisa Pérez Rodríguez, y uno en Valencia, por fallecimiento.

1.100 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Cáceres, por fallecimiento de D.ª Jesús Clayano Serradilla; uno en Guadalajara, por fallecimiento de D.ª Filomena Téllez y Pérez; uno en Málaga, por desempeñar D.ª Dolores Ordóñez Benítez Escuela municipal; uno en Valencia, por estar sustituida D.ª Lucía Bermejo y Pérez, y uno en Toledo, por sustitución de D.ª Vicenta Arias Cuel; uno en Valencia, por fallecimiento de D.ª Vicenta Crosseilas Soreu; uno en Zamora, por estar ya ascendida D.ª Marcelina Escola Barrios, y uno en Zaragoza, por estar ya ascendida D.ª María Fondevilla Cornin.

1.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Madrid, por haber ya ascendido doña Cándida Hernández Sánchez; dos en Salamanca, por haber ascendido ya D.ª Micaela Martín Molinero y D.ª Felisa Viota González, y uno en Zamora, por haber ya ascendido D.ª Juana Rafael Andrés, y uno en Alicante, por ascenso anterior de D.ª Remedios Ramón.

Además dan cuenta las Secciones de varios errores de muchos apellidos y destinos.

Resultando que se han presentado las siguientes peticiones de ascenso:

MAESTROS

D. Emilio Pedrero Caballero, que pretende (según la Sección de León) ascender, por estimar que le corresponde el número 336 general en el escalafón, y no el que se le asignó por Real orden de 13 de Septiembre último.

D. Antonio López y López y D. Juan Bohorquez y Velayos, que reclaman contra el ascenso de los Maestros de Melilla, alegando que están incapacitados por tener derechos limitados para mejorar de categoría.

2.000 pesetas.

D. Leoncio Suárez Ibáñez, de Cabeazón de la Sal, que pretende el ascenso por servir Escuela nacional obtenida por reingreso, y, por tanto, haber desaparecido la limitación de derechos, que ser Maestro de Patronato impide su ascenso, no obstante tener el número 694 del escalafón.

D. Juan Bautista Arambul, Maestro de Beneficencia de Valencia, número 5 de la categoría de 1.650, á quien por orden de 19 de Abril último le fué eliminada la nota de derechos limitados.

1.650 pesetas.

La Sección de Barcelona afirma que D. Francisco Prats Dansa y D. José Anglada Ortigas deben ascender por figurar en el escalafón antes que D. Enrique Serra, ascendido anteriormente.

Examinado el escalafón de 31 de Diciembre de 1914, se nota que los interesados figuran uno sólo después del señor Serra, uno después del último de los ascendidos.

D. Domingo Santos Sayagues, de Villas de la Reina (Salamanca), solicita su ascenso, por figurar con el número 3 en la categoría de 1.375 del escalafón de 31 de Diciembre de 1913 y habérsele reconocido plenitud de derechos por Real orden de 12 de Julio último, que le otorgó el ascenso á 1.500.

D. Antonio Navarro Pérez, de Jerica (Castellón), solicita su ascenso á 1.650 pesetas, fundado en que por Real orden de 28 de Octubre del corriente año se le concedió el ascenso á 1.500, como Maestro de Melilla, con efectos desde 1.º de Febrero y con derecho á ocupar con sus compañeros los primeros lugares del escalafón.

1.375 pesetas.

La Sección de Barcelona pretende el ascenso de los números 2.408, 2.410, 2.414 y 2.424, por ser anteriores en el escalafón de 1.100 á D. Juan Paradela, ya ascendido.

Examinado el escalafón, se comprueba que los indicados Maestros son muy posteriores al Sr. Paradela y también al último de los ascendidos, no siendo exactos los números que se citan en la comunicación.

D. Cipriano Muñoz Barrio, Maestro de La Fresneda (Teruel) y número 2.323 del escalafón, solicita su ascenso fundado en que ya no sirve en Navarra, ya que pasó á su actual destino por reingreso.

1.100 pesetas.

D. Agustín Delgado Peñalva, de Villaverde Mojina (Burgos), reclama su ascenso fundado en que ascendió á 1.000 pesetas con antigüedad de 1.º de Abril del 1913 y cuenta desde su posesión en 625 más de treinta y seis años de servicios, y alega que sin duda se ha omitido su nombre en la corrida, por no figurar en el escalafón de 31 de Diciembre de 1913 por error de copia.

D. Francisco Guillén Agustina, Maestro de Fanzara (Castellón), solicita su ascenso fundado en iguales razones que el anterior.

1.000 pesetas.

D. Juan Refoyo García, Maestro de Horcajo de la Rivera (Avila), pide el ascenso por figurar con el número 7.227 en el folleto y haber ascendido otros posteriores.

La Sección de Avila omitió al interesado al manifestar los Maestros que tenían derecho al ascenso.

D. Manuel González Panseco, de Villafraña de los Barros (Badajoz), pide el ascenso por contar en 1.º de Enero de 1912 dos años, seis meses y dieciséis días de servicios en la categoría de 625 pesetas.

La Sección de Badajoz omitió todos estos datos al enviar la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. Juan del Castillo, de Prado del Rey (Cádiz), pide el ascenso por tener el número 7.079.

También fué omitido por la Sección de Cádiz en la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. Alberto Barbera Botella, de Casas de Benítez (Cuenca), pide el ascenso alegando que si es cierto que no tuvo 625 pesetas hasta 1.º de Abril de 1913, no lo es menos que cuenta mayor totalidad de servicios que alguno de los ascendidos.

D. Francisco Estanís Paules, de Tabernas (Huesca), solicita el ascenso por tener el número 7.996.

También fué omitida por la Sección de Huesca en la relación correspondiente.

D. Angel Danesa Prades, de Pont de Suert (Lérida), pide el ascenso por tener el número 7.195.

La Sección de Lérida no dió su nombre en la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. José María Fueyo Abella, de Campos (Oviedo), pide el ascenso por tener el número 7.158; y

D. Manuel González Rico, de Lamuña (Oviedo), por tener el 7.342.

Ni uno ni otro fueron comprendidos en

la relación correspondiente por la Sección de Oviedo.

D. Francisco Antoni Blasco, de Jabarda (Valencia), pide el ascenso por haber vuelto al ejercicio activo de la enseñanza y contar más de diecisiete años en 625 pesetas, descontando el tiempo de sustitución.

La Sección de Valencia omitió todos estos datos en la relación remitida.

D. Domingo Villamor Calles, D. Cesáreo Ledesma Herrero, D. Francisco Nachezarza y D. Emilio Díaz Gama, que sirven en la provincia de Zamora, solicitan su ascenso por tener los números 6.972, 7.111, 7.166 y 7.190.

La Sección de Zamora omitió á todos estos Maestros y á los demás con número en la relación remitida.

MAESTRAS

3.000 pesetas.

D.ª Teófla Díaz Ortega, de Valladolid, solicita el ascenso por tener el número 117 del escalafón y haber conseguido la eliminación de la nota de derechos limitados, en oposiciones restringidas.

2.000 pesetas.

D.ª María Cayón Duomarco, de Valladolid, solicita su ascenso por tener el número 700, y también ganado plaza en oposiciones restringidas.

1.500 pesetas.

D.ª Juliana Otegui Gorostidi y D.ª Felipa Burallos López, Auxiliares de párvulos de San Sebastián, solicitan su ascenso fundadas en que el artículo 32 del Real decreto de 19 de Agosto último autoriza el pase hasta 1.500 pesetas á las Maestras normales que tienen título profesional.

D.ª Carmen Alvarez Fontán, de Tomiño (Pontevedra), pretende el ascenso por habersido incluida en el escalafón con número más bajo que las que pasan á 1.500 pesetas en virtud de la Real orden de 18 del corriente, alegando que, sin duda, no se le ha concedido por haberse omitido su nombre por error en el de 31 de Diciembre de 1913.

D.ª Dolores Beltrán Alonso, de Santander, pretende el ascenso por tener el número 1.437 en el escalafón y haber desaparecido el impedimento de la limitación de derechos, en virtud del artículo 32 del Real decreto de 19 de Agosto último.

1.375 pesetas.

D.ª Isidra López Palomar, de Rota (Cádiz), solicita ascenso por tener el número 2.448.

D.ª Hilaria Iglesias Elvira, de Cuenca, solicita su ascenso por tener el número 2.429, anterior á las últimas ascendidas.

D.ª Dolores Zanuy y Soler, de Portell (Lérida), solicita su ascenso por iguales razones que la anterior.

1.000 pesetas.

D.^a Inés Gallego Martín, de Pajares (Avila), con más de diez años de servicios en 625, pide ser ascendida.

No pudo serlo con fecha anterior por servir Escuela municipal ó estar sustituida en la fecha de las distintas corridas.

Omitidos estos datos en la relación cursada por la Sección.

D. Julio Andreu Bertomeu, de Guelareny (Barcelona), pide ascenso por contar más de cinco años de servicios en 625 pesetas.

No pudo serlo en corridas anteriores por estar fuera de la enseñanza.

Omitidos por la Sección tales datos en momento oportuno.

D.^a Asunción Soler Moliner, de Ribasaves (Castellón), pide su ascenso por tener el número 7.143.

Omitida por la Sección administrativa.

D.^a Consolación Palomo Cáceres, de Fuente Ovejuna (Córdoba), debe ascender, según la Sección correspondiente, por tener el número 7.435.

No llegó al Ministerio la relación que la Sección debe haber remitido.

D.^a Gandelía del Barrio Gil, de La Ribera (León), pide su ascenso por contar más de cinco años de servicios en 625.

Omitida en la relación correspondiente por la Sección.

D.^a Juana Espinosa Sánchez, de San Toreuato; D.^a Inés Busto Navas, de Briñas; D.^a Demófila del Campo, de Ceniceiro, y D.^a Ascensión Rodríguez, de Ocoñ, todos en Logroño, deben ascender según la Sección administrativa (que omitió sus nombres en la relación correspondiente) por tener en 1.º de Enero de 1912, respectivamente, 7-4-1, 3-»-1, 1-9-22 y »-9-1 en 625.

D.^a Ramona Seijo Pérez, de Cudeiro (Orense), debe ascender según la Sección administrativa que la omitió en momento oportuno, por tener el número 7.386 del escalafón.

D.^a Ignacia Cabeza Flores, de San Martín, en Oviedo, debe ascender, según la Sección, que tampoco la incluyó cuando era momento oportuno, por contar más años de servicios que las ascendidas en 625.

D.^a Matilde Fernández López, D.^a Aurelia Herrero Rodríguez y D.^a Feliciano Maroto Casado, las tres de la provincia de Santander, solicitan el ascenso por tener los números 5.992 y 7.410 las dos primeras, y más años de servicios que las ascendidas la última.

La comunicación de la Sección fué remitida fuera de término y omitida en ella la última interesada.

D.^a Juana A. Tovar la Rubia, de San Leonardo (Soria), pide el ascenso por tener el número 7.961 del escalafón.

Omitida por la Sección administrativa.

D.^a Escolástica González Torres, de Monasterio de Vega (Valladolid), solicita el ascenso por tener el número 7.313 del escalafón.

La Sección de Valladolid dejó de incluirla en momento oportuno.

D.^a Eugenia Morán y D.^a María Pascual Galán, que sirven en la provincia de Zamora, deben ascender, según la Sección administrativa, por tener los números 7.249 y 7.267 del escalafón:

Resultando que varios Maestros y Maestras solicitan su ascenso con preferencia á los que tenían derechos limitados antes de la publicación del Real decreto de 19 de Agosto del año actual, fundados en que los beneficios de tal disposición no pueden aplicarse en perjuicio de los Maestros que antes de esa fecha tenían derecho preferente por haber ingresado por oposición ó tener aprobadas oposiciones en turno restringido:

Considerando que procede corregir los errores de nombres, apellidos, destinos vacantes anotados por las Secciones con el fin de que los interesados figuren de un modo exacto en el escalafón general:

Considerando que procede tener por anulados los ascensos de los Maestros fallecidos ó jubilados, de los excedentes y también de los sustituidos, ya que se ha declarado repetidas veces por el Ministerio que deben estar antepuestos cuantos figuren en el ejercicio activo de la enseñanza:

Considerando que los Maestros de categorías superiores á 1.500 pesetas que no tengan oposiciones aprobadas como D. José Pedrosa Carretero, tienen sus derechos limitados para el ascenso:

Considerando que la Real orden de 13 de Septiembre último es firme y pone término á la vía gubernativa en cuanto á la colocación de D. Emilio Pedrero Caballero en el escalafón, por lo que á ella debe atenderse el interesado, sin que dada tal colocación le corresponda el ascenso:

Considerando que las reclamaciones de D. Antonio López y D. Juan Rodríguez, si son atendibles en cuanto á D. José Pedrosa por tener sus derechos limitados, no lo es en cuanto á los demás Maestros de Melilla que tienen oposiciones aprobadas, y por ello plenitud de derechos, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto último:

Considerando que las reclamaciones de D. Leoncio Suárez, D. Juan Pía Arambul, D. Domingo Santos Sayagues, D. Antonio Navarro Pérez, D. Cipriano Muñoz Barrio, D.^a Teófila Díez Ortega, D.^a María Cayón Liomarco, D.^a Juliana Olegín, D.^a Dolores Beltrán, D.^a Hilaria Iglesias y D.^a Isidra López Palmer son atendibles, ya que con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto último, no tienen los derechos limitados para los respectivos ascensos:

Considerando que carecen de todo fundamento las observaciones hechas por la Sección de Barcelona respecto al as-

censo de varios Maestros á las categorías de 1.650 pesetas y 1.375, ya que se ha comprobado por figurar en el escalafón normal de los derechos del Magisterio con números posteriores á los ascendidos:

Considerando que D. Agustín Delgado, D. Francisco Guillén, D. Juan Refoyo, D. Manuel González Panseco, D. Juan del Castillo, D. Francisco Estarín, D. Angel Duiza, D. José María Pueyo, D. Francisco Antoní, D. Domingo Villamor, D. Cesáreo Ledesma, D. Francisco Náchez, don Emilio Díaz, D.^a Carmen Alvarez Fontano, D.^a Inés Gallego, D.^a Julia Andréu, D.^a Asunción Sales, D.^a Consolación Palmo, D.^a Gaudelia del Barrio, D.^a Juana Espinosa, D.^a Inés Benito, D.^a Demófila del Campo, D.^a Asunción Rodríguez, doña Ramona Seijo, D.^a Jenara Cabezas, doña Juana Novella Santandreu, D.^a Leonor Ruipérez, D.^a Matilde Fernández, doña Aurelia Herrero, D.^a Feliciano Maroto, D.^a Juana A. Tavar, D.^a Escolástica González, D.^a Eugenia Morán Fernández y D.^a María Pascual Galán, tienen derecho preferente al ascenso por figurar ó deber figurar en el escalafón con número anterior á los ascendidos:

Considerando que la fusión de los nombres de D.^a Carmen Ambrós y D.^a Concepción Vila y la omisión del de D.^a Dolores Zanuy fueron debidas á error de imprenta ó copia ya que figuran como ascendidas:

Considerando que el artículo 32 del Real decreto de 19 de Agosto último, concede plenitud de derechos para el ascenso hasta las primeras categorías á todos los Maestros que tengan oposiciones aprobadas, y para llegar á 1.500 á todos los que tienen título profesional. Exposición que ha tendido á una saludable unificación del Magisterio y á un respeto al escalafón y á la antigüedad que ha sido aspiración general de los Maestros nacionales, teniendo que ser aplicado desde la fecha de la publicación de dicho Real decreto, ya que en él no se determina excepción alguna, sin que esto suponga darle carácter retroactivo, ya que no se han anulado los ascensos concedidos antes de 19 de Agosto, sino sólo los de esta corrida de escalas que lleva la fecha de 30 de Octubre del año actual, habiéndose ascendido la precedente con arreglo á la legislación anterior en 26 de Abril, por lo que procede desestimar las instancias presentadas por varios Maestros contra el ascenso de los que antes de 1.º de Agosto tenían derechos limitados, y mucho más por no tratarse de reclamaciones sobre errores y deficiencias, único caso en que la Real orden de 30 de Octubre les autoriza, sino de peticiones que se refieren al fondo del asunto y á la aplicación del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, extremo en que la repetida Real orden terminó la vía gubernativa:

Considerando que en las categorías donde el número de reclamaciones que deben ser atendidas es mayor que el de

vacantes, es preciso anular los ascensos de los últimos que los consiguieron por Real orden de 30 de Octubre, y en los que ocurre lo contrario, ascender á los que siguen en el escalafón correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se tengan por corregidos cuantos errores materiales se mencionan en la Real orden y cuantos hayan observado las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

2.º Que se hagan en la corrida de escalas las modificaciones siguientes:

MAESTROS

Categoría de 2.500 pesetas.

Se anulan los ascensos á D. José Pedro-sa Carretero y D. José Cano López, y se asciende en su lugar á D. Antonio López López y D. Juan Bohorquez Velayo.

2.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Gabriel Viñas y se asciende en su lugar á D. Leoncio Suárez.

Se concede á D. Juan Bautista Arambul el ascenso en la forma prevenida para los de Beneficencia.

Se resta una vacante de las reservadas á la oposición, que quedan reducidas á ocho por no existir la de Santander.

1.650 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á don Francisco Chavarría y se asciende en su lugar á D. Antonio Navarro; se anula el de D. Jaime Redón y se asciende á don Domingo Santos Sayagües.

Se anula el otorgado al último ascendido, D. Teodosio Moralo, por no existir la vacante que había de cubrir en la provincia de Santander.

1.500 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Manuel Luque y se asciende en su lugar á D. Francisco Garrayo.

Se anula el ascenso concedido á D. Juan de Dos Torres y asciende en su lugar don Bruno Llorca.

1.375 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Casimiro Argüelles y asciende en su lugar D. Cipriano Muñoz.

Se anula el concedido á D. Francisco de la Fuente, y asciende en su lugar don Víctor Dordado Plaza.

Se anula el concedido á D. Francisco Fernández Martínez, y asciende en su lugar á D. Eugenio Sañudo Jiménez.

1.100 pesetas.

La vacante de menos que indica la Sección de Badajoz, se compensa con la de más que da la de Málaga.

La que deduce Canarias con el ascenso concedido por duplicado á D. Ildefonso López.

Se anulan los ascensos concedidos á D. Fausto Martín, D. Ramón Mias, don

Inocencio Cartagena, D. Eugenio Santa Fe, D. Esteban González, D. Juan Sánchez Alegre, D. José Riverola, D. Ramón Nadal, D. Ceferino Peláez, D. Pascual González, D. Mariano Lorán, D. Cirilo García, D. Ezequiel Navarro, D. Victorio Mariscal, D. Manuel Sánchez, D. Francisco Ros, D. Miguel Navarro, D. Medardo Ros, y se asciende en su lugar á D. Agustín Delgado, D. Francisco Guillén y don Francisco Dallares Arguillos, D. Francisco Peiro Sequera, D. Gabriel Costa Colom, D. Enrique Forcadillos Latorre, don Marcelino Fuentes Hera, D. Miguel Pedros Alos, D. José Gandía Batalla, D. Sebastián Campos Arguedos, D. Francisco Tolo Moré, D. Francisco Ilove Corrales, D. Francisco Hernández Tejedor, D. Manuel Trigo Perales, D. Juan Antonio Suárez Mejares, D. Benjamín Montero González, D. Manuel Fernández Alonso y don Bartolomé Burgos Calvo, reclamantes los dos primeros y siguientes al último ascendido los demás.

1.000 pesetas.

La vacante de más que da la Sección de Badajoz, la ocupa D. Juan Refoyo.

Se anulan los ascensos concedidos á D. Miguel Cuesta, D. Luis Ortiz, D. Agustín Vicente Sánchez, D. Martín del Campo, D. Pedro Velasco, D. Juan Hernández Sánchez, D. Vicente Paniagua Nieto, don Rafael Regalado Pérez, D. Manuel Frutos Domínguez, D. Vicente Pellicer, D. Pablo Pardo, D. Arsenio de la Vega, D. Miguel López Hernando, D. Manuel Olivares, y se asciende en su lugar á D. Manuel González Panseco, D. Juan del Castillo, don Francisco Estarín, D. Angel Donisa, don José Maul Pueyo, D. Manuel González Rico, D. Francisco Antoni, D. Domingo Villamor, D. Cesáreo Ledesma, D. Francisco Nachez, D. Emilio Díaz García, don Justo Fernández Flores, D. Amador González Iglesias, D. Eduardo Ruiz Bejerrano.

MAESTRAS

3.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á doña Antonia Sánchez García, y asciende en su lugar D.ª Teófila Díez Ortega.

2.000 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos á D.ª Carmen Gutiérrez Martín, D.ª Faustina Gangutía Arnola y D.ª Nicolasa Moral Cuñado, y asciende en su lugar D.ª María Cayón Diomarco, D.ª Natalia Gil Domingo y D.ª María Mercedes Calle Albarrán y D.ª Casimira Zabal.

1.500 pesetas.

Se da de baja el ascenso concedido á D.ª Carmen Salas Zamora, y asciende en su lugar D.ª Carmen Alvarez Fontán.

Se anulan los concedidos á las de número posterior de los que obtuvieran por la Real orden de 30 de Octubre doña Antonia Lozano Pacheco, D.ª Dolores

Sellas Satgla y D.ª Fulgencia Prada Marcos, y se asciende en su lugar á las reclamantes D.ª Dolores Beltrán Alonso, D.ª Juliana Otegui y D.ª Felipa Burdeus.

1.375 pesetas.

La baja anotada por la Sección de Valencia se cubre con la reclamante doña Isidra López Palmar.

Se anula el ascenso concedido á doña Encarnación Pedrola y asciende en su lugar D.ª Hilariá Iglesias.

Se anula el concedido á D.ª Felipa Pérez Rodríguez y asciende en su lugar D.ª Asunción Escarza y Foronda.

1.100 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos á D.ª Jesús Cirujano, D.ª Filomena Téllez, D.ª Dolores Ordóñez, D.ª Lucía Bermejo, D.ª Vicenta Arias, D.ª Vicenta Crozellas, D.ª Magdalena Escolá y D.ª María Fondeville, y ascienden en su lugar á D.ª Soledad Navés Durán, D.ª Juliana Sáenz Ciria, D.ª Jesusa Pombar y Soto, D.ª Juana Novella Santandreu (de oposición), D.ª María del Carmen Mongay, D.ª Concepción Fernández Grandío, D.ª Pilar Lozano Fernández y D.ª Leonor Riupez (por oposición).

1.000 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos á D.ª Cándida Hernández, D.ª Manuela Martín, D.ª Remedios Ramón, D.ª Felisa Viota y D.ª Juana Rafael Andrés, y se asciende en su lugar á D.ª Inés Gallego, D.ª Julia Andréu, D.ª Asunción Sales, D.ª Consolación Palmo y D.ª María Pascual Galán.

Se asciende á las reclamantes D.ª Sandalia del Barco, D.ª Juana Espinosa, D.ª Inés Benito, D.ª Demófila del Campo, D.ª Ascensión Rodríguez, D.ª Ramona Seijo, D.ª Ignacia Cabrera, D.ª Matilde Fernández, D.ª Amelia Herrero, D.ª Feliciano Maroto, D.ª Juana A. Tovar, D.ª Escolástica González y D.ª Eugenia Morán Fernández; y para compensar estos 13 ascensos concedidos sobre el total de vacantes, se otorgará de menos un número igual al aplicar la Real orden de 22 del corriente, relativa al sobrante del millón de pesetas consignado en presupuesto para creación de Escuelas; y

3.º Que se desestimen las instancias de D. Luciano Pedrero Caballero, D. Antonio Sánchez, D. Juan Rodríguez, D. Alberto Barberá, las peticiones de la Sección de Barcelona relativas á los ascensos á 1.650 y 1.375 pesetas y las de todos aquellos Maestros que reclaman contra la aplicación del artículo 32 del Real decreto de 19 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1915.

BURELL.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, por resultas de traslación, la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Cátedras de Lengua alemana de las Escuelas profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y correspondiendo su provisión á oposición libre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agreguen á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer igual Cátedra de la Escuela de Alicante, en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Coruña la Cátedra de Lengua inglesa, por resultas de traslación, y correspondiendo proveerla en oposición libre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Las Palmas y León, en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander la Cátedra de Ciencias Físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España; y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocato-

ria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Gijón, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife, en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, por resultas de traslación, la Cátedra de Ciencias Físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, por resultas de traslación, la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncien á concurso de traslación las siguientes plazas de Profesor especial, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio que á continuación se mencionan: la de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, de la Coruña, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, de Santander y Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso de traslación la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, vacante en la Sección Elemental de adultos de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santander y Valladolid, en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Vicecónsul de España en Singapore, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Luis Castelví Ortega, pasajero de primera clase á bordo del vapor español *López y López*, y cuyo cadáver recibió sepultura eclesiástica en alta mar el día 14 de Noviembre último.

Madrid, 7 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Río de Janeiro, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Ramón Martínez Fernández, ocurrida á bordo del vapor español *León XIII* el 27 de Noviembre último; y

Ramiro López Vázquez, ídem íd. el 2 de Diciembre último.

Madrid, 8 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA Pesetas.
Barcelona (Oriente)	Barcelona	1. ^a	1.º de la Regla 1. ^a de dicho artículo (mejor clase y mayor antigüedad en el Cuerpo)	20.000
Cabra	Sevilla	2. ^a	Idem	2.500
San Mateo	Valencia	3. ^a	Idem	1.750
Alicia	Valencia	1. ^a	2.º de la misma regla (mayor antigüedad en el Escalafón)	5.000
Pamplona	Pamplona	1. ^a	Idem	5.000
Llerena	Cáceres	1. ^a	Idem	5.000
Ríoseco	Valladolid	2. ^a	Idem	2.500
Guadix	Granada	2. ^a	Idem	2.500
Palencia	Valladolid	2. ^a	Idem	2.500
Astudillo	Valladolid	3. ^a	Idem	2.500
Piedrahita	Madrid	3. ^a	Idem	1.750
Laguardia	Burgos	3. ^a	Idem	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por acuerdo fecha 11 del actual han sido declarados bajas provisionales por no haberse presentado en sus destinos los Auxiliares femeninos de nuevo ingreso D.^{ña} María López y Martín y D.^{ña} Emilia Gómez y Bedoya, electos, respectivamente, para Valdepeñas (Ciudad Real) y Manzanares (Ciudad Real), nombrados por acuerdo de 9 de Noviembre último, concediéndoseles un último y definitivo plazo que terminará el 9 de Febrero próximo, transcurrido el cual sin presentarse se convertirá en definitiva dicha baja provisional, siendo borrados del escalafón y cubiertas sus vacantes.

Madrid, 12 de Enero de 1916.—El Director general, Francos Rodríguez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de

la Escuela en que sirvan en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 3 de Abril de 1910, en los Reales decretos de 16 y 30 de Abril de 1915 y en las Reales órdenes de fecha de este anuncio, se convoca á oposiciones para proveer las siguientes Cátedras vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio que á continuación se mencionan:

Turno libre.

Lengua alemana, de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se agregan á la de Alicante.
Lengua inglesa, de la Coruña.

Se agrega á las de Las Palmas y León.

Turno entre Auxiliares.

Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, de Santander.

Se agrega á las de Gijón, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Las Palmas.

Se agrega á las de Santander y Valladolid.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, teniendo las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife un aumento de 1.000 pesetas por residencia.

Para ser admitido á las oposiciones del

turno libre se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener aprobada la revalida del grado de Profesor mercantil, siendo suficiente la del de Perito ó Contador mercantil para las Cátedras de Lenguas extranjeras cuando el aspirante acredite debidamente haber residido dos ó más años en el país del idioma respectivo.

A la oposición entre Auxiliares podrán acudir los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el artículo 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 ó en el artículo 15 del Real decreto de 30 del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones expresadas, que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante las primeras convocatorias tienen opción á las Cátedras que respectivamente se agregan, sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura ó asignaturas que comprenda la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta convocatoria deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Bilbao y Palma de Mallorca, las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, que han de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á las vacantes.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así

se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes, en la Escuela Profesional de Comercio de la Coruña, la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, y en iguales Centros de Santander y Santa Cruz de Tenerife las plazas de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, que han de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915, y en la Real orden fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio, y los de alguna enseñanza análoga que, perteneciendo á Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Sección Elemental de adultos de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, la plaza de Profesor especial de oficina mercantil, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores especiales de otras Secciones elementales y los Auxiliares numerarios de Ciencias exactas con más de dos años de servicios en Escuelas de Comercio.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 15 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado que se remitan á V. I. las instancias y documentos de las aspirantes á las oposiciones de la plaza de Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, y de las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas á aquella, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidas á la práctica de los ejercicios de oposición, son las que figuran en la relación que asimismo se acompaña, independientemente de la primitiva; y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de Escuelas Normales de Maestras.

Lista de las aspirantes á todas las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidas á las expresadas oposiciones por haber completado su documentación.

D.ª Dolores Padilla Chicano.
Isidra Morollón Jaén.
Estrella Pérez Solsona.
Angela Dalmáu Casademont.

Lista de las aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidas á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D.ª Luisa Guinea y Zuazaga.
María de los Dolores Baeza Esteve.
María Teresa Baeza Esteve.
Manuela Velao y Oñate.
María del Carmen Amo y Ramos.
Soledad Junco Columbres.
Francisca Luisa Pía Trem y Ugarte.
María García Navarro.
Rosa de la Vega y Verástegui.

Nombrado por Real orden de 27 de Julio de 1915, publicada en la GACETA del 21 de Agosto último, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido,

Esta Dirección General hace público: 1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidas las aspirantes siguientes:

- 1 D.ª Felisa Olmedo y Ortega.
- 2 María Josefa Gómez y Sánchez.
- 3 Juana Sánchez Jiménez.
- 4 María de la E. Vilda Represa.
- 5 Fermina Rico Casares.
- 6 Isolina Muñios Bua.
- 7 Corina Vieira Durán.
- 8 Filomena Felisa González Rodríguez.
- 9 Elísa Arias Durán.
- 10 Aurora Fernández y Candelas.
- 11 Angela Oría y Lara.
- 12 Rosalía Fernández Campo y García.
- 13 Marciana Arango Suárez.
- 14 María Valdés y Sanmartín.
- 15 María de las Nieves Aragón
- 16 Eloísa Arroyo y Porras.
- 17 María Bulnes y Gutiérrez.
- 18 María de los Dolores Martín Bribián.
- 19 Esperanza Sánchez de Guzmán.
- 20 Celestina Nolla Paunés.
- 21 Rosa Consuelo Alonso Benayas.
- 22 María de la Paz Barbero y Elias.
- 23 Mercedes Pol García.
- 24 Maximina Concepción Val Sancho.
- 25 Gaspara Felisa Acitores y Gómez.
- 26 Ana Espectante Ramón.
- 27 Asunción Quinzanos Navarra.
- 28 María Asunción Pleyán y Condal.
- 29 Manuela Cluet Santiveri.

2.º Que por no haber cumplido los indicados requisitos, han sido excluidas las siguientes aspirantes:

- 1 D.ª María del Rosario Gómez y Cansino.
- 2 Isidora Alba y Beltrán.
- 3 Carmen de Castro y Jiménez.
- 4 María de la Estrella Nogueer Taberner.
- 5 Dolores Carretero y Saavedra.
- 6 Francisca Ruiz Vallecillo.
- 7 Aurora Rivera Irulegui.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA DE MADRID el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

COMERCIO INTERIOR

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Diciembre próximo pasado, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	70,661
Idem id. al 4 por 100 exterior....	77,397
Idem amortizable al 4 por 100....	86,365
Idem id. al 5 por 100.....	92,180
Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100.....	101,236
Idem id. al 4,75 por 100.....	101,408
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	91,754
Idem id. al 5 por 100.....	100,447

Madrid, 5 de Enero de 1916. — El Director general, P. O., Norberto González.